

combinaciones pronosticando desde dos casillas, en al menos un partido, hasta 16 casillas en cualquiera de los seis partidos.

2. Además de pronosticar en la zona de pronósticos, hay que marcar también, en la zona destinada a combinaciones, la casilla (una sola por partido) que contenga el número de resultados o casillas pronosticadas.

3. El número total de apuestas se obtiene al multiplicar el número de casillas marcadas del primer partido por las del segundo y el resultado así obtenido por las del tercero, y así sucesivamente hasta el partido sexto.

4. El número mínimo permitido de apuestas para participar es de 2 y el máximo es de 10.368.»

Cuarto.—Se modifica la redacción del título de las normas 9 y 10 de la Resolución de 22 de julio de 2005, que quedan redactadas como sigue:

«Norma 9.^a Apuestas Sencillas en los boletos previstos en la norma 4:»

«Norma 10.^a Apuestas Múltiples en los boletos previstos en la norma 4:»

Quinto.—La norma 14.^a de las que rigen la modalidad de concursos de pronósticos de las Apuestas Deportivas denominada El Quinigol, aprobadas por Resolución de la entidad pública empresarial de 22 de julio de 2005, queda redactada de la forma siguiente:

«Una vez registradas las apuestas en el Sistema Central, el Terminal expedirá el resguardo cuyo contenido y significado es el siguiente:

1. Contenido del resguardo:

Tipo de juego.

Método de apuestas.

Pronósticos efectuados.

Fecha de la jornada o semana en que participa.

Número de apuestas.

Importe de las apuestas jugadas.

Números de control.

2. Significado de los pronósticos efectuados:

A: Apuestas Sencillas: En cada fila horizontal se reflejan los seis pronósticos que constituyen el resultado de cada partido, los cuales están ordenados del P1 al P6 en la fila superior.

En cada columna vertical figuran los resultados pronosticados para cada partido en cada uno de los bloques marcados, que figuran en la columna de la izquierda.

A título de ejemplo, si figura el resultado "2-0" significa que en ese partido se ha pronosticado que el primer equipo va a marcar dos goles y el segundo equipo cero goles.

B: Apuestas Múltiples: Cada uno de los partidos ordenados del P1 al P6, lleva asociados en columna los resultados pronosticados.

Véase el siguiente ejemplo:

Si los caracteres que constan en un partido son "2-0, 2-1, M-0, M-1", significa que se han pronosticado los resultados "2-0, 2-1, M-0, M-1" en el boleto de un solo bloque o que se han pronosticado los resultados "2M-01" en el boleto de seis bloques.»

Sexto.—La norma 30.^a de las que rigen la modalidad de concursos de pronósticos de las Apuestas Deportivas denominada El Quinigol, aprobadas por Resolución de la entidad pública empresarial de 22 de julio de 2005, queda redactada de la forma siguiente:

«Serán nulos a los efectos de estas normas los resultados de los partidos incluidos en el concurso que se inicien antes de las quince horas del día inmediato anterior a la fecha de la jornada o después de las veinticuatro horas del día inmediato posterior a la fecha de la jornada. Las horas son referidas siempre a la hora oficial peninsular.»

Disposición final.

La presente disposición entrará en vigor el día 23 de enero de 2006 con excepción del apartado sexto que lo hará el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de enero de 2006.—El Director General, P. S., el Director Comercial (art. 8 del anexo, R. D. 2069/1999 de 30-12), Jacinto Pérez Herrero.

258

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se modifican las normas que rigen los concursos de pronósticos de la Apuesta Deportiva de la temporada 2005-2006.

En la Temporada 1993/1994 de Apuestas Deportivas se introdujo la posibilidad de participar en los concursos mediante la utilización del método de apuestas múltiples reducidas a través del boleto correspondiente especialmente editado para ello. Esta fórmula se ha venido manteniendo en el tiempo y, en la actualidad, se encuentra recogida en la norma 21.^a de la Resolución de 22 de julio de 2005, de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado (B.O.E. n.º 178, de fecha 27 de julio de 2005), por la que se aprueban las normas que han de regir los concursos de pronósticos de la Apuesta Deportiva a partir de la primera jornada de la temporada 2005-2006.

La utilización creciente por el público de este método de apuestas múltiples reducidas y un mayor interés comercial en la gestión de las Apuestas Deportivas aconseja la inclusión en las actuales normas de nuevas fórmulas de reducción que, sin variar la estructura del juego, incrementen el número de las reducciones autorizadas, pasando de tres a seis.

En consecuencia, oído el Consejo Rector de Apuestas Deportivas, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8.º, apartado 2, letra p) del Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, aprobado por Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre (B.O.E. de 14 de enero de 2000), ha resuelto aprobar lo siguiente:

Primero.—El contenido de la norma 21.^a de las que regulan los concursos de pronósticos de la Apuesta Deportiva, aprobadas por Resolución de 22 de julio de 2005, publicadas en el BOE n.º 178 de 27 de julio, queda redactada como sigue:

«Norma 21.^a Método múltiple reducido:

Definición.—Una reducción consiste en la selección de un número determinado de apuestas de entre el total obtenido al desarrollar una combinación de pronósticos dobles y triples en alguno de los partidos que componen el boleto del juego. Las apuestas contenidas en cada una de las reducciones que en esta norma se regulan, han sido seleccionadas del desarrollo de cada una de las combinaciones de las que proceden.

Forma de participar.—Para participar por el método múltiple reducido, exclusivamente se podrá formular, en el boleto establecido al efecto, una cualquiera de las apuestas contenidas en las tablas que se incluyen como Anexo II. Si además de los partidos elegidos para la reducción se pronosticase a doble o a triple cualesquiera de los restantes partidos, éstos participan con el desarrollo que establece el método múltiple directo.

A) Forma de pronosticar en el boleto:

En el bloque destinado a PRONÓSTICOS se marcarán los signos según establece la norma 16.^a mediante la

Reducción quinta:

Combinaciones de 8 partidos pronosticados a triple (6.561 apuestas), reducidas a 81 apuestas.

Orden de los partidos elegidos para la reducción		GRUPO DE PRONÓSTICOS																										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
TRIPLES:	Partido 1º	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Partido 2º	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Partido 3º	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Partido 4º	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Partido 5º	1	1	X	2	1	X	2	X	2	1	1	X	2	1	X	2	X	2	1	1	X	2	1	X	2	X	2
	Partido 6º	1	2	X	1	X	1	2	2	X	1	2	X	1	X	1	2	2	X	1	2	X	1	X	1	2	2	X
	Partido 7º	X	1	1	1	2	2	2	X	X	X	1	1	1	1	2	2	2	X	X	X	1	1	1	2	2	2	X
	Partido 8º	1	2	1	X	X	2	1	X	2	1	2	1	X	X	2	1	X	2	1	2	1	X	X	2	1	X	2
		28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54
TRIPLES:	Partido 1º	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Partido 2º	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Partido 3º	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Partido 4º	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Partido 5º	1	1	X	2	1	X	2	X	2	1	1	X	2	1	X	2	X	2	1	1	X	2	1	X	2	X	2
	Partido 6º	1	2	X	1	X	1	2	2	X	1	2	X	1	X	1	2	2	X	1	2	X	1	X	1	2	2	X
	Partido 7º	X	1	1	1	2	2	2	X	X	X	1	1	1	1	2	2	2	X	X	X	1	1	1	2	2	2	X
	Partido 8º	1	2	1	X	X	2	1	X	2	1	2	1	X	X	2	1	X	2	1	2	1	X	X	2	1	X	2
		55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81
TRIPLES:	Partido 1º	2	2	2	2	2	2	2	2	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Partido 2º	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Partido 3º	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Partido 4º	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Partido 5º	1	1	X	2	1	X	2	X	2	1	1	X	2	1	X	2	X	2	1	1	X	2	1	X	2	X	2
	Partido 6º	1	2	X	1	X	1	2	2	X	1	2	X	1	X	1	2	2	X	1	2	X	1	X	1	2	2	X
	Partido 7º	X	1	1	1	2	2	2	X	X	X	1	1	1	1	2	2	2	X	X	X	1	1	1	2	2	2	X
	Partido 8º	1	2	1	X	X	2	1	X	2	1	2	1	X	X	2	1	X	2	1	2	1	X	X	2	1	X	2

24, 64, 81 ó 132 veces, según que la reducción elegida sea la primera, la segunda, la tercera, la cuarta, la quinta o la sexta respectivamente. Cada columna vertical resultante con 14 pronósticos, más el pronóstico del Pleno al 15, constituye una apuesta.

2.º Si además de los partidos elegidos para la reducción, se pronostican partidos a doble y/o a triple, la apuesta múltiple que forman estas combinaciones (en la que no se incluyen las combinaciones de los partidos elegidos para la reducción) se repite tantas veces como columnas tiene cada grupo de pronósticos, es decir: 9, 16, 24, 64, 81 ó 132, según que la reducción elegida sea la primera, la segunda, la tercera, la cuarta, la quinta o la sexta respectivamente. El número de premios que corresponde a cada apuesta múltiple de acuerdo con los aciertos obtenidos, viene determinado por la tabla incluida en el anexo I para el método directo.»

Segundo.—El Anexo II al que se refiere el último párrafo del apartado B) de la norma 21.ª, de la Resolución de 22 de julio de 2005, de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, por la que se aprueban las normas que han de regir los concursos de pronósticos de la Apuesta Deportiva para la temporada 2005-2006, que incluye las tablas de combinaciones y apuestas autorizadas para la validación informática, método reducido, correspondientes a las tres nuevas reducciones autorizadas, será el siguiente:

NUEVAS TABLAS DE COMBINACIONES Y APUESTAS AUTORIZADAS PARA LA VALIDACIÓN INFORMÁTICA

Método Reducido

Reducción Cuarta (2 Triples y 6 Dobles)

Combinaciones		Apuestas
Dobles	Triples	
6	2	64
6	3	192
6	4	576
6	5	1.728
6	6	5.184
6	7	15.552
7	2	128
7	3	384
7	4	1.152
7	5	3.456
7	6	10.368
7	7	31.104
8	2	256
8	3	768
8	4	2.304
8	5	6.912
8	6	20.736
9	2	512
9	3	1.536
9	4	4.608
9	5	13.824
10	2	1.024
10	3	3.072
10	4	9.216
11	2	2.048
11	3	6.144
12	2	4.096

Reducción Quinta (8 Triples)

Combinaciones		Apuestas
Dobles	Triples	
—	8	81
—	9	243
—	10	729
—	11	2.187
—	12	6.561
—	13	19.683
1	8	162
1	9	486
1	10	1.458
1	11	4.374
1	12	13.122
2	8	324
2	9	972
2	10	2.916
2	11	8.748
2	12	26.244
3	8	648
3	9	1.944
3	10	5.832
3	11	17.496
4	8	1.296
4	9	3.888
4	10	11.664
5	8	2.592
5	9	7.776
6	8	5.184

Reducción Sexta (11 Dobles)

Combinaciones		Apuestas
Dobles	Triples	
11	—	132
11	1	396
11	2	1.188
11	3	3.564
12	—	264
12	1	792
12	2	2.376
13	—	528
13	1	1.584
14	—	1.056

Disposición transitoria.

El boleto establecido al efecto citado en la norma 21.ª, que actualmente se encuentra en los establecimientos de la red de venta de Loterías y Apuestas del Estado, mientras subsista es válido para pronosticar las nuevas reducidas que introduce esta Resolución y compatible con el nuevo modelo que se pondrá a disposición de los concursantes desde la entrada en vigor de esta Resolución.

Disposición final.

Esta norma entrará en vigor el día 23 de enero de 2006.

Madrid, 3 de enero de 2006.—El Director general, P. S. el Director Comercial (art. 8 del anexo, R. D. 2069/1999, de 30-12), Jacinto Pérez Herrero.